

ligeria a poseer
desaparece una
obstante que
está más lejos
que, pudiendo
querer medida
más ordinaria
no práctica.
Av. Chile mío,
y al colegio que
al honor nacio-
naria amanecen-
didos, im-
pluidos mas tar-
de.

Chile i Bolivia,
se crean; mas
arte, casi todos
se crean; se
cambian, pro-
curen en la situa-
cio de la lucha;
hacer algo mas
as estrategias
entre la pri-
da de la patria; i
a jazar en de-
able, el deber
mío,
se ha colocado,
los violencias i
no ha derecho
proceder, su-
niente ostra, el
posible esto, se
cupo para se-
a se reanu i fa-
cilitantes ele-

star que debe
asociar a que
no ha diamante
que no idea de
que argui
ciada en las re-
laciones a la
patria, en la
reputación de una
tercera consti-
tución, se
mazon.

OPINION
CAS DE LA LUCHA
Los momentos i
la vida i d
actualmente
fluyen chilenos
optimistas de
tratar las fra-
ustaciones de
obriza insultante
americanos, se
armados por la
sabio desarma-

a ser general,
realizadas,
la opinión pú-
blico i sufrido
se amenaza i es
ace en virtud
se mantendrá
que se hoi
i más o menos
cifras.
per más pod-
centando que
ella de sencio-
nas de oponerse
contrariando
palabras que
temible roj-

cho, no tiene
que el mis-
oder,
tum que al-
sobre el que
solo debe
edad i la ju-

dono-boliviana
toda continen-
ta i del mues-
ra la posesión
derancia i au-
to, en lo que
territorial del

lizado no pue-
ca, una escena-
tes que este-
fante, que es
garantía, que
esidad de cada
vestidas de ca-
son garantías
ni buenas pa-
te a tal avance

ocilaciones de-
pistas timores
sorprenden de
pas, si a la par-
cuerda si a e-
gar en ob-
el del gobierno

estación del mo-
a los enemigos
a pasar a pa-
lar revanchas
civiles contra

sion de ha-
var una regi-
sanda su en-
sistencia de todo
intercambios
tado con los
sueños, sin
desarrollada,
i de propia
pasa, justa,
se universal.

de amistad,
nos interesa-
que das de
económicos pa-
que es todo
irritante que
timismos de

trabajo, que
para compa-
i hace sin re-
entes para
o, con sus li-
proprios limi-

los i anti-
esta no está
de hecho,

del diplomá-
cos, amena-
lo los bida-
e independi-

n conquista
esta como lo
que, como lo
vivo, porque
van su devo-
stadora, se-
ver en el

ta los fueros
i innegables;
cuando se ap-
plican i apli-
cadas en di-
ciones, en-
tiones, diplo-
máticas sus
la Patria que
la dejaron
el art. del
le, naves
i tiene a la
stra discusio-
carcel

Tremible, amenazante, sinistra, pero no por
eso desconocida.
Precautelándose, pues.
I despreciamos en lo que son i en lo que van
les cobardes vacilaciones de los que solo ven
sombra donde la luz existe.
Están fuera de los círculos de la opinión po-
pular.
Experimento un momento mas.

CARTA DE LA PAZ

Sa ha recibido una carta de la Paz, fecha
27 de febrero. En ella se dice que rindióse a
Potosí un batallón de infantería para seguir de
volta a Huancayo i despues a Calama.

Se anuncia igualmente que preparaban dos re-
gimientos de artillería con que amoldarían
dos batallones de infantería, un escuadrón de
caballería i un cuerpo de voluntarios.

Estas fuerzas deben marchar al litoral, via
Mollendo, contando en la sucesión del Perú.

Dos regimientos a ponerse a la cabeza de su
ejército, dejando las riendas del gobierno a su
comando de ministros.

En la Paz había mucho entusiasmo.

POROCOBRO.

EXPOLIACION DE PROPIEDADES, MATERIAL, ETC., DE LA COMPAÑIA CHILENA.

NOTA DEL PREFECTO DE LA PAZ.

Sub-prefectura de Paicaví = Ingavi.—Coro-
bo, febrero, 28 de 1872.—Señores: Transcri-
yo el siguiente oficio, cuyo teor dice así:

Profecto i superintendencia de hacienda
del mencionado departamento.—La Paz, a 27 de fe-
brero de 1872.—Circular número 3, 41 señor
sub-prefecto de Paicaví e Ingavi.—Señor: Con
esta fecha el gobierno nacional ha expedido dos
supremos decretos, el uno relativo a la figura-
ción del estado de sitio en que constituye a la
República por haber roto las relaciones iuramen-
taciones con Chile i el otro concediendo amnistía
amplia a los ciudadanos bolivianos, cuales
quieras que sean las causas que los hayan aleja-
do del mencionado país. Los documentos relativos se
los mandaré a la mayor brevedad por escrito.

Proveo a usted que por orden superior i
ejerciendo el justo derecho de represalia, des-
plegará usted la mayor vigilancia para evitar la
extracción de metales i minerales u otros res-
ursos pertenecientes a las minas que explotan la
compañía chilena Corcovado de Bolivia, cuyo do-
minio corresponde desde luego esencialmen-
te a la nación, según habrá sido recalcado ya, las
respectivas órdenes superiores.—Dícese guarda a
Ud.—(Firmado). Caso Araya.

Lo que pongo en conocimiento de ustedes pa-
ra que cumplimenten y servirán detener obliga-
ciones, tratos i contratos con la mencionada
compañía, no pens de decomisar el artículo
i pagar a través del tributo del valor de la especie
decomisada.—Dícese guarda a ustedes.—(Firmado).
Pedro P. Vergara.—A los señores Nicanor Beltrán
i Eduardo de la Carrera.

EL FERROCARRIL.

La Jurisprudencia Civil

Fus. Bautista Pizarro.
Ha visto: Libreta Central de Servi. P.C.A., In-
geniería del Cuadro, Tuxtla, 22.
Página 6 recta.

SANTIAGO, MARZO 18 DE 1879.

Desde la ocupación del litoral del norte por
nuestras tropas, las noticias que nos llegan del
Perú revisan cada día un carácter más pronun-
ciado de alarma. Los últimos telegramas anun-
cian que el Perú se arma a gran prisa i que se
ha enviado a Iquique un refuerzo de mil qui-
nientos hombres de ejército.

La movilización de tropas i la apresurada re-
paración de una flota de guerra, unida a las
manifestaciones hostiles de la jefes de la
guerra, provoca cada día un carácter más pronun-
ciado de alarma. Los últimos telegramas anun-
cian que el Perú se arma a gran prisa i que se
ha enviado a Iquique un refuerzo de mil qui-
nientos hombres de ejército.

La actividad que despliega el gobierno del
Perú en sus armamentos militares de mar i tie-
rra, no puede casi explicarse por las sola ex-
periencias de la neutralidad, desde que no necesitaria
dar su situación normal para mantenerla entre
los beligerantes.

Cuando la asamblea de Oruro declaró la
guerra a Chile en 1863, el Perú no manifestó las
inquietudes, ni despliego el lojo desmedido de pre-
cauciones militares, que caracterizan su actitud
de hot.

Para hacer respetar su neutralidad e impedir
que tropas bolivianas se abran paso por su terri-
torio en expedición contra Chile, no necesita en
realidad de una aglomeración excesiva de tropas
en el territorio límite con Bolivia. Una re-
gular guarnición bastaría para esa eventualidad,
sin introducir alteraciones extraordinarias en su
organismo militar.

Entre las repúblicas de Sud-América, no ha
sido hasta ahora costumbre aumentar ni movi-
lizar sus elementos bélicos, sino en preparación
de ataques con alguno de los beligerantes o bien
de intervención armada. Siempre que se ha
intervenido la mediación, con un serio propósito
de neutralidad para el caso de no surdir aquella
sus efectos, los países mediadores o espectadores
de la contienda, se han limitado a medidas de
simple policía en sus territorios para impedir la
infracción de la neutralidad. Esas medidas de
orden interno no han suministrado jamás proporcio-
nes inquietantes, ni han alterado el organismo
militar de los mediadores o neutrales.

En los diversos conflictos de guerra que han
ocurrido entre el Perú i Bolivia, los gobiernos de
nuestro país han observado siempre su con-
ducta. Considero la comparsa militar de Cobija
por tropas peruanas en 1852, Chile se limitó a
interponer su mediación amistosa entre los beli-
gerantes, sin alterar en manera alguna su ré-
gimen militar. Del mismo modo procedió en 1856,
cuando la ocupación militar de Gasayquil, por
un ejército peruviano de seis mil hombres.

Como la mediación de Chile, tuvo en ambos
casos el propósito firmé i decidido de la neutrali-
dad, su acción se dejó sentir únicamente en el
terreno diplomático, sin que ningún jefe de
aprestos bélicos pudiera poner en duda ese pro-
pósito, ni mantener un incertidumbre a los beli-
gerantes.

La actitud del Perú en el caso actual desdice
del uso tradicional observado en las repúblicas
del Pacífico i está en abierta contradicción con
el que ha observado Chile en sus relaciones con
el Perú.

La mediación amistosa del Perú tiene lugar
en condiciones que le dan todas las apariencias,
no de propósito de simple neutralidad, sino
de intervención armada, para el caso en que esa
mediación no surta sus efectos. Los aprestos bé-
licos del mediador despiertan, como es natural,
una lejiana desconfianza en nuestro país i tiende
a estorbar los resultados mismos de la
misión acreditada cerca de nuestro gobierno.

Haciendo pleno honor a la lealtad del go-
bierno del Perú, es imposible sostenerse a
un justo sentimiento de desconfianza acerca

de la posibilidad en que aquél gobieno se
encuentra para sostener su política. Los am-
bos países, ya se consideren en previsión de una
intervención armada o ya cosa una necesidad
de política interna para los habitantes de Ecuador
del Perú, son de todos modos un serio peligro
i una amenaza para el desarrollo de los su-
yos intereses.

Si el armamento permanese se hace en homenaje
a las corrientes hostiles de opinión contra
nuestro país, la situación en la actitud del go-
bierno peruno es dudosa inmediatamente. Ha
sido hecho manifestar que la hostilidad contra
nosotros es de que aquel gobieno no puede
prescindir i con los éstos tiene que contem-
plar.

La incertidumbre de esta situación no puede
prolongarse en condiciones tan ingobernables i
tan desfavorables para la acción de nuestro país.
Si debemos evitar por nuestra parte todo justifico
motivo de complacencia i alarmas en nuestras re-
laciones con el Perú i demás repúblicas vecinas,
debemos esforzarnos al mismo tiempo por des-
vanecer equivoces i por obtener declaraciones
claras i precisas sobre su actitud en la actual
situación.

La mediación amistosa no se opone a una de-
claración de neutralidad; por el contrario, esa
declaración prebaría al alcance i carácter de la
mediación. La complicación misma de los su-
yos hacen urgente e inevitable este deseo.

CRONICA JUDICIAL

CORTE DE APELACIONES

Don Carlos Arruda con don Ildefonso López, so-
bre cumplimiento de un contrato.

Santiago, noviembre 13 de 1878.—En lo prin-
cipal, trasladó, con informado a lo dispuesto
por el artículo 11, del 1.º de setiembre de 1874,
en el primer oficio, como se pide, bajo la
respaldo del secretario; en el segundo, como
se pide, el secretario.

Santiago, marzo 14 de 1878.—Vistos; con el
retoimiento del tribunal se resuelve quanto apre-
gado el 13 de noviembre de 1878, corriente a f. 11
VTA. Se declara que debe despatcharse inme-
diatamente contra don Carlos Arruda por el
importo de lo resarcido de f. 1. Desuelvanse.
Bernales.—Vargas Fontecilla.—Derecha.

Alegó el señor Rómulo Miñedo.

Don Carlos Arruda con don Ildefonso López.

Santiago, diciembre 21 de 1878.—Vistos; en
rebelde del sódico don Manuel Jesús Olivares,
según como se pide por doña Juana Alquiza-
nay el segundo tercio de su solicitud de f. 1,
sin perjuicio de que dicha señora haga valer en
el concurso los derechos que era conveniente
agregarse una foja de papel sellada i devueltase.
Bernales.—Vargas Fontecilla.—Barceló.

Alegó el señor Manuel Castillo Rivas.

Don Julio César García con don Redecindo
A. Sica, sobre asimilaciones.—Quítala, diciembre 18
de 1878.—Cimpiese; i determinase las ali-
mientos provisoriamente reclamados en la me-
sma anticipada de 20 pesos desde el 6 de se-
tiembre último.

Santiago, marzo 15 de 1879.—Vistos; con el
retoimiento del tribunal se resuelve el auto
apelado de 21 de diciembre de 1878, i se declara
que no ha lugar a la solicitada por doña Juana
Alquiza en el tercer tercio de su escrito de f. 1,
sin perjuicio de que dicha señora haga valer en
el concurso los derechos que era conveniente
agregarse una foja de papel sellada i devueltase.

Don Luis Ovalle con el Administrador del
Hospicio, sobre cargo.—Santiago, diciembre 13
de 1878.—Vistos; se declara sin lugar el articulo
apelado de 31 de octubre ultimo, i el segundo
correspondiente al de 27, con costas del recurso.
Desuelvanse.—Abalos.—Gandarillas.—Lasta-
rra.—Vergara Domínguez.

Alegaron los señores Mariano Saavedra i
Carlos Walker Martínez.

Don Ricardo Valenzuela con don Pedro
Frederick.

San Fernando a 26 de octubre asistieron a
compartido don Ricardo Valenzuela i don Ni-
colás Fredeka. El primero como comprador de
las acciones i derechos que expresan las escrituras
corrientes a f. 82, 83 i 84; i el segundo co-
mo representante de las personas que figuran en
el poder de f. 21. Habiéndose hecho relación de
los antecedentes i considerando que tanto don
Ricardo Valenzuela como los mandatarios de don
Nicolás Fredeka i su representación de los de-
más de su esposo Bartolo Saavedra, son socios
al terreno cuya posesión disputan los intereses
i ademas que por la sentencia de término
corriente, probando así su
poseyo i su participación por los
nuevos derechos nacionales.

OVALLE, marzo 11.—
directorio del partido en
nuestro departamento; i
determinadamente con el co-
socio, acuerdo trabajar i re-
sorces independientes del
gobierno al señor si
pueda.

Tanto en el muelle, cos
caso del señor Gomez Sol
menos se agolpa ansiada
viajeros.

A cada paso se oían vivi-
maciones, probando así su
negocio i participa por los
nuevos derechos nacionales.

VALPARAISO, marzo 11.—
Presidente.—Don José J.
Vicuña.—Don Urquijo O.
Vicuña, señor Vicente
Elias Fernández, Cris-
tiano Donoso, Florián
Silva, Francisco A.
Silva, Bernardo Fernández,
Jesús Francisco Wilton,
Bernardo Mandiola, Belis
Carrasco.

Orcamiento i presupuesto
que el señor Gutierrez hizo
el año anterior i el
presente i el de 1878.

El intendente pidió o
bros de la fuerza de Infra-
ración, i lo fin pagado al
mismo.

Quince minutos después
el muelle ferial i la bandera
golpeó i la bandera nacio-
nalismo nacional, que tocó
el gobernador al señor si
pueda.

La mayoría de las mesas
partamento, pertenecen a la
sociedad.

—El intendente pidió o
bros de la fuerza de Infra-
ración, i lo fin pagado al
mismo.

SAN FERNANDO, ma-
rzo 10.—
muyores contribuyentes se
de presidente de la junta
Manuel Costabal i de vice
ximo Flores.

El triunfo del partido il-
mayor contribuyentes ha
Los vocales de los mismos
liberales.—Juventud.)